



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

VISTO:

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 167/2022 y el TEA A-01-00035196-9/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud de asignación de una Caja Chica Común destinada al Departamento Técnico de Informática Forense, dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, en miras de solventar gastos que guarden estricta relación con el desarrollo de su tarea (v. Adjunto 194166/24 y Memo SAGyP 2497/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de registrar y efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31-texto consolidado según Ley N° 6.764) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31-texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que en esa línea, mediante la Resolución CM N° 167/2022, el Plenario de Consejeros aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en su Anexos I.

Que conforme el artículo 1° del Anexo A del mentado "régimen de fondos", los fondos correspondientes a cajas chicas comunes "se entregarán a las Cámaras de Apelaciones (Presidencias, Vocalías y Secretarías de Cámara), Juzgados, Presidencia del Consejo de la

Magistratura, Unidades Consejero, Secretaría de Administración General y Presupuesto, Secretarías del Consejo de la Magistratura, Direcciones Generales, Dirección de Seguridad, Delegación FOFECCMA- Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la Rep. Argentina e Intendencias y se destinarán exclusivamente al pago de gastos menores o urgentes e impostergables y –a excepción de lo previsto en el artículo 2º –unicamente para los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto: a) Inciso 2 "Bienes de consumo" c) Inciso 4 "Bienes de uso no inventariables"”.

Que por su parte, el artículo 9º del Anexo I de la ya citada Resolución CM, establece a la Secretaría de Administración General y Presupuesto como Autoridad de Aplicación y le otorga la competencia de asignar, por vía de excepción, cajas chicas comunes a dependencias no contempladas en el artículo 1º del Anexo A (Régimen General de Caja Chica Común), previa intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General Programación y Administración Contable tomó intervención (v. Prov. DGPYAC 7726/24 e Informe 3674/24).

Que en línea con lo expuesto, tomó intervención la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial mediante Dictamen Presidencia CAGyMJ N° 27/2024, en los términos del inciso a) del artículo 9º del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2022 (v. Adjunto 200421/24).

Que de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, resulta pertinente asignar una caja chica común, por vía de excepción, al Departamento Técnico de Informática Forense, dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, de doscientos cincuenta (250) unidades de compras, en los términos del inciso a) del artículo 9º del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2022, a efectos de permitir la solvencia de gastos relacionados con las necesidades de servicio, a partir del año 2025.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención en el marco de su competencia, a través del Dictamen DGAJ N° 13.501/2024.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 167/2022.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Asignase, por vía de excepción, una Caja Chica Común de doscientos cincuenta (250) unidades de compra al Departamento Técnico de Informática Forense, dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, en los términos del inciso a) del artículo 9º del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2022, a efectos de permitir la solvencia de gastos relacionados con las funciones que le son propias, a partir del año 2025.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que realice las gestiones administrativas y bancarias necesarias para la apertura de una cuenta bancaria a nombre del Departamento Técnico de Informática Forense, destinada a la administración de los fondos aprobados en el artículo 1º.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y notifíquese por correo electrónico oficial al Departamento Técnico de Informática Forense y a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional. Pase a la Dirección General Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

